

## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. 0148 de 1.98

( 28 MAR. 1990 )

"Por la cual se unifican unos Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios y se derogan unas Resoluciones a una empresa de transporte terrestre Automotor"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO, REGIONAL VALLE DEL CAUCA

en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por los Decretos 1393 de 1.970 y 2058 de 1.988 y

### C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 0640 de Octubre 20 de 1.987, la empresa "NUEVA TRANS NOVITA LIMITADA Y CIA S.C.S." está clasificada en Categoría "A", modalidad pasajeros por carretera, radio de acción Departamental I y Clase de vehículo: Automóviles Camperos y Microbuses.

Que en la actualidad, dicha empresa tiene varios Actos Administrativos que le autorizan o modifican la prestación del servicio público en diversas rutas y horarios.

Que la multiplicidad de resoluciones da lugar a equívocos en la concreción de las rutas y los horarios vigentes, dificultándose la elaboración de planes de rodamiento más óptimos para las empresas y entorpeciendo su control y sistematización por parte de las entidades competentes.

Que por tanto es necesario unificar y Organizar en una sola resolución la totalidad de los Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios.

Que es función del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Organizar y asesorar a las empresas de transporte, de conformidad con el Artículo 3o. del Decreto 1393 de 1.970 y Artículo 48 del Decreto 2058 de 1.988.

Que para realizar dicha unificación, la Administración obrando oficiosamente conforme al Artículo 28 del Código Contencioso Administrativo, remitió a la empresa - "Nueva Trans Novita Limitada y Cia S.C.S." un anteproyecto de unificación de los - Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios para que la mencionada Sociedad Transportadora, presentara sus comentarios al respecto.

Que mediante el radicado No. 1752 de Mayo 30 de 1.989, el Representante legal de la empresa "Nuevo Trans Novita Limitada y Cia S.C.S.", presentó un escrito conteniendo los comentarios al respecto y aceptando la unificación de los Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios a su representada en una única providencia.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho ,

R E S U E L V E

## MINISTERIO NACIONAL DEL TRANSPORTE

## REGIONAL - VALLE

"Por la cual se unifican unos Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios y se derogan unas Resoluciones a una empresa de transporte terrestre automotor"

## ARTICULO PRIMERO

Unificar los Actos Administrativos que han otorgado rutas y horarios a la empresa " **Nueva Trans Novita Limitada y Cía. S. C. S.** ", la cual prestará el servicio de la siguiente manera :

1.- Ruta : **Cartago - Ansermanuevo y Viceversa**

- Horarios : De Lunes a Viernes

06:20	06:40	07:06	07:32	07:52	08:18
08:36	09:12	09:30	09:48	10:20	10:43
11:08	11:30	11:52	12:24	12:48	13:10
13:28	13:52	14:18	14:45	15:07	15:33
15:48	16:19	16:34	17:06	17:18	17:30
17:42					

Sábados :

06:08	06:25	06:42	07:00	07:08	07:17
07:26	07:34	07:43	07:51	08:00	08:24
08:48	09:03	09:11	09:28	09:44	10:08
10:24	10:40	10:56	11:13	11:26	11:43
12:07	12:24	12:40	12:57	13:14	13:27
13:47	14:06	14:24	14:42	14:54	15:14
15:27	15:47	16:08	16:28	16:34	16:42
16:51	17:00				

Domingos y Festivos :

06:05	06:17	06:33	06:50	07:04	07:13
07:21	07:30	07:38	07:47	07:55	08:12
08:36	09:00	09:06	09:11	09:17	09:22
09:28	09:33	09:39	09:44	09:50	09:55
10:00	10:16	10:32	10:48	11:00	11:08
11:17	11:26	11:34	11:43	11:51	12:00
12:07	12:14	12:20	12:27	12:34	12:40
12:47	12:54	13:00	13:14	13:27	13:40
13:54	14:06	14:18	14:30	14:42	14:54
15:07	15:20	15:34	15:47	16:00	16:17
16:28	16:34	16:42	16:51		

2.- Ruta : **Cartago - El Aguila y Viceversa**

- Horarios : Para todos los días :

08:00	11:00	14:00	15:30	17:00
-------	-------	-------	-------	-------

3.- Ruta : **Cartago - Argelia y Viceversa :**

- Horarios : De Lunes a Sábados :

Sale de Cartago :	09:00	12:00	15:00
-------------------	-------	-------	-------

Sale de Argelia :	07:00	10:00	15:00
-------------------	-------	-------	-------

Domingos en Ambos Sentidos :

06:00	07:30	09:30	12:00	15:00
-------	-------	-------	-------	-------

4.- Ruta : **Cartago - El Cairo y Viceversa :**

- Horarios : 06:30 12:15 17:15

Por la cual se unifican unos Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios y se derogan unas Resoluciones a una empresa de Transporte Terrestre Automotor"

- Características del Servicio :

Nivel de servicio : Común  
 Forma de despacho : Directo  
 Frecuencia : Diaria según horarios  
 Clase de Vehículos : Automóvil (Taxi)

- 5 - Ruta : Ansermanuevo - La Pedraza - El Vergel - La Guayacana y Viceversa
- 6 - Ruta : Ansermanuevo - Tres Esquinas - La Puerta - El Roble y Viceversa
- 7 - Ruta : Ansermanuevo - La Hondura - El Billar y Viceversa
- 8 - Ruta : Ansermanuevo - La Quebra y Viceversa
- 9 - Ruta : Argelia - La Marina - Botón Rojo - Las Brisas - La Carbonera - Sarmelia y Viceversa.
- 10 - Ruta : El Aguilla - El Guayabo - San José y Viceversa.
- 11 - Ruta : El Aguilla - La Quebra - La Marfa - El Embal y Viceversa.
- 12 - Ruta : Argelia - Maracaibo - Guaymaral - El Balzal y Viceversa.
- 13 - Ruta : Argelia - El Raizal - La Aurora-San Roque - La Paz - Tarritos - La Guardia y Viceversa.
- 14 - Ruta : El Cairo - Guayaquil - Miraflores - Miranda y Viceversa.

Características del Servicio :

Nivel de Servicio : Común  
 Forma de despacho : Ordinario  
 Frecuencia : Sin sujeción a horarios  
 Clase de Vehículo : Campero

ARTICULO SEGUNDO

Derogar todas las anteriores Resoluciones que le sean contrarias, en especial las Nos. 098 de Mayo 19 de 1.970, 019 de Abril 28 de 1.971 y 0177 de Abril 12 de 1.988, en lo pertinente a las rutas y horarios contenidos en esta providencia.

ARTICULO TERCERO

La presente Resolución no crea derecho alguno en favor de la empresa, pudiendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, cuando las necesidades y requerimientos así lo aconsejen, revocarla o modificarla.

"Por la cual se unifican unos Actos Administrativos que otorgan rutas y horarios y se derogan unas Resoluciones a una empresa de Transporte Terrestre Automotor."

## ARTICULO CUARTO

Las autoridades de tránsito y transporte correspondientes serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

## ARTICULO QUINTO


Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa "Nueva Trans Novita Limitada y Cía S.C.S."

## ARTICULO SEXTO

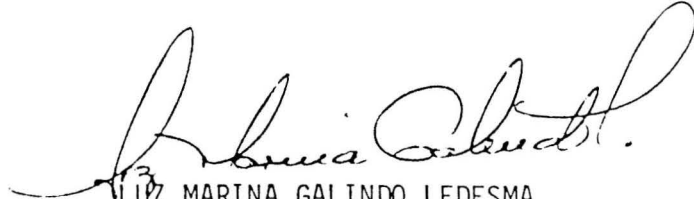
Contra el presente Acto Administrativo, proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición y apelación los cuales deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 28 MAR. 1990



SILVESTER PELUHA CASTRO  
Sub-Director Transporte Intermunicipal  
Encargado de las Funciones de  
Director Regional



LUZ MARINA GALINDO LEDESMA  
Secretaria Ad-Hoc

OOBR/Lgc.